



GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad de  
**LIMATAMBO**  
*Generando bienestar*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2025-MDL/A

Limatambo, 31 de marzo del 2025.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO**

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de marzo del dos mil veinticinco, y según el formato de asignación presupuestal, de fecha 31 de marzo del 2025, del Jefe de Presupuesto, Planificación y Racionalización, sobre; Presupuesto asignado para el fortalecimiento de fiscalización del Concejo Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración en sujeción al ordenamiento legal;

Que, el art. 197 y 199 de la Constitución política del Perú expresa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta en su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41 del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: “Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, inciso 4 “desempeñar funciones de fiscalización de la gestión de la municipalidad, por mandato Legal, una de las funciones de los regidores que integran el Concejo Municipal es la fiscalización de las gestiones en el Gobierno Local.

Que, de acuerdo a Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; donde prescribe; “Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios” y, de acuerdo a la Directiva N° 015-2000-CG/PREVI sobre “Balance Semestral de los regidores municipales y Concejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”

Que, el concejo municipal por unanimidad aprueba realizar el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, el Concejo Municipal, al respecto previo debate, análisis y deliberación el Concejo Municipal por Unanimidad aprueban realizar el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del concejo municipal, por parte de todos los regidores de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, CAPTACIÓN DE AGUA Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR CCOLLPARACCAY DE LA C.C. CCOLLPACCATA, DISTRITO DE LIMATAMBO, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO DE CUSCO”



Plaza de Armas S/N  
Limatambo - Anta - Cusco  
municipalidaddelimatambo@gmail.com





GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad de  
**LIMATAMBO**  
*Generando bienestar*

Que, estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y lo preceptuado por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Limatambo periodo 2025 que como anexa forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto Planeamiento y Racionalización y demás órganos estructurales de la municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a Secretaria General e Informática la publicación del presente acuerdo en la página web y en el portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**








C.C.:  
- Gerencia Municipal.  
- OPPR.  
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
ANTA - CUSCO  
  
Prof. Enrique Quispe Quispe  
DNI: 23980148  
ALCALDE

Plaza de Armas S/N  
Limatambo - Anta - Cusco  
municipalidaddelimatambo@gmail.com





NOMBRES Y APELLIDOS	¿Participo en la sesión de concejo municipal que aprueba el PAF? (SI/NO)	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES.
ALEJANDRO CHAHUILLCO GUZMAN	SI	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO ANTA - CUSCO Sr. Alejandro Chahuillco Guzman DNI: 40448658 REGIDOR
PATRICIA ESTHER ROMAN ALVAREZ	SI	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO ANTA - CUSCO Sra. Patricia Esther Roman Alvarez DNI: 45707952 REGIDORA
FAUSTINO PINTO QUISPE	SI	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO ANTA - CUSCO Sr. Faustino Pinto Quispe DNI: 24387100 REGIDOR
ROMULO ORELLANA ARANA	SI	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO ANTA - CUSCO Sr. Romulo Orellana Arana DNI: 43066908 REGIDOR
BRAULIO HUAMAN QUISPE	SI	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO ANTA - CUSCO Sr. Braulio Huaman Quispe DNI: 24387421 REGIDOR